

(Huelva) a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (E.P.S.A.), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 8 de octubre de 1993 y 28 de abril de 1994, previa información pública anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 296, de fecha 28 de diciembre de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 1.462,5 m² al sitio El Barradero, conocido actualmente por Ejido de los Molinos, colindante con Residencia de Ancianos Jesús de Nazaret, Carretera Nacional 431 y vial de nueva calle en construcción que forma parte de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva núm. 1, Tomo 1.708, Libro 174 de Gibralfón, folio 155, finca núm. 12.942 .»

Sevilla, 27 de junio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 27 de junio de 1994, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de veinte parcelas pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 20 parcelas de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 29 de octubre de 1993 y 2 de febrero de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Veinte parcelas edificables situadas entre c/ Colón y Camino del Cementerio en las calles de nueva apertura A (parcelas denominadas A2, A9, A10, A11, B1, B2 y B3), B (parcelas denominadas C1, C2, C3, C4 y C5) y C (parcelas denominadas A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7 y A8). Valoración total: 13.627.210 ptas. Signatura registral: Registro de la Propiedad de Santa Fe, folio 35, Tomo 1.397, Libro 51 de Cúllar Vega, finca núm. 343-N.

Sobre las citadas parcelas se encuentra constituido un derecho de superficie a favor de la sociedad privada provincial «Viviendas Sociales de Granada, S.A.».

Sevilla, 27 de junio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de junio de 1994, por la que se autorizan las prórrogas de la aprobación de modelo de los contadores de energía eléctrica que se cita.

Vista la petición interesada por la entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Estornino, núm. 3, Sevilla, en solicitud de autorización de prórrogas de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica modelo «ML 246 xhr3», simple tarifa trifásico, de cuatro hilos, para energía activa, a 5A, de 3 x 63,5/110 V, para conexión a transformadores, equipado con contacto emisor de impulsos, aprobado por Orden de 19 de diciembre de 1981 (BOE de 6 de febrero de 1982) y de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica modelo «ML 249 xht», trifásico, a cuatro hilos, para energía activa, con dispositivo de triple tarifa, de 5A, en 3 x 380/220 V y 127/220 V para conexión a transformadores, aprobado por Orden de 4 de abril de 1981 (BOE de 2 de junio), la Consejería de Economía y Hacienda de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología y el Real Decreto 1.616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado.

Considerando el informe técnico emitido por Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., en fecha 25 de mayo de 1994, en el que se manifiesta la comprobación de que los contadores conservan las características técnicas que se le exigieron para su aprobación,

RESUELVO

Primero. Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de dos años, a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución, a favor de la entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», del contador de energía eléctrica modelo «ML 246 xhr3», simple tarifa trifásico, de cuatro hilos, para energía activa, a 5A, de 3 x 63,5/110 V, para conexión a transformadores, equipado con contacto emisor de impulsos.

Segundo. Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de dos años, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, a favor de la entidad «Landis & Gyr, Sociedad Anónima», del contador modelo «ML 240 xht», trifásico, a cuatro hilos, para energía activa, con dispositivo de triple tarifa, de 5A, en 3 x 380/220 V y 127/220 V para conexión a transformadores.

Tercero. Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Consejería de Economía y Hacienda nueva prórroga de aprobación de modelo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de junio de 1994

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de junio de 1994, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se convoca un curso regular para la formación de diplomados/das de Enfermería-Ayudantes Técnicos Sanitarios de empresa en Almería.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 242/1959, de 6 de febrero (BOE del 23), por el que se reorganizaba el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad en el Trabajo, el Decreto 1036/59, de 10 de junio (BOE del 22), por el que se reorganizan los servicios médicos de Empresa, el Real Decreto Ley 36/1978, de 16 de noviembre (BOE del 18 de noviembre y 4 de diciembre), sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la Salud y el Empleo y en virtud del Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre.

HA RESUELTO

Convocar, para el período académico 1993-94, un curso regular de formación de Diplomados/as de Enfermería-Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

1.1. Se convoca un curso regular de Diplomados/as de Enfermería-Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa de doscientas horas lectivas, a celebrar durante el período académico 1993-94 en Almería.

La financiación del referido curso se realizará con cargo a la aplicación 01.17.00.02.04.226.06.31.B.6 del presupuesto de esta Consejería para el ejercicio económico de 1994.

1.2. Las plazas que se convocan para este curso son treinta, que se cubrirán por concurso de méritos si el número de solicitudes excede de la citada cifra.

1.3. Los méritos valorables en el concurso que se cita en la base 1.2 serán los que se establecen en el baremo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

1.4. La documentación acreditativa necesaria para que sean valorados los méritos alegados por los aspirantes, será la que se especifica en el baremo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

1.5. No serán valorados los méritos que no sean debidamente acreditados.

1.6. La presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados distinta a la requerida o la no presentación de la misma, producirá la no valoración de los correspondientes méritos pero no será de exclusión del aspirante.

1.7 La documentación acreditativa de los méritos valorables será presentada junto con la solicitud, no pudiendo ser incorporada con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos.

2.1. Será requisito común para todos/as los/as aspirantes, estar en posesión del título de Diplomado/a en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario o Practicante o Enfermera.

2.2. Los/las aspirantes a las plazas habrán de poseer la nacionalidad española, que se acreditará con la presentación de copia compulsada del documento nacional de identidad.

2.3. El requisito establecido en la base 2.1, se acreditará mediante la presentación del título original o fotocopia legalizada ante Notario o compulsada por los Servicios Oficiales de la Consejería de Salud o de los Ministerios de Sanidad y Consumo o Educación y Ciencia.

2.4. Los requisitos establecidos en los apartados 2.1 y 2.2 deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para tomar parte en el curso se ajustará al modelo oficial que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Junto con la solicitud, los/las aspirantes presentarán la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos especificados en la base 2, así como la documentación acreditativa de los méritos aportados que se citan en la base 1.4.

3.3. Los/las aspirantes a la realización del curso deberán formular la oportuna solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Salud de Almería.

3.4. Las solicitudes y la documentación requerida se presentarán directamente en la Delegación Provincial de Salud de Almería, o conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.6. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Almería publicará las listas de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, en el plazo de treinta días hábiles.

3.7. Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Finalizado éste, serán excluidas en firme la solicitudes cuyos defectos no hayan sido subsanados.

4. Comisiones de Selección.

4.1. El proceso de selección será llevado a cabo por la Comisión de Selección, constituida al efecto en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Almería.

4.2. La Comisión de Selección a que se refiere la base 4.1, será presidida por la Directora General de Salud Pública y Consumo o persona en quien delegue, y estará integrada por cuatro Vocales: por el Delegado Provincial de Salud de Almería, uno designado por el Consejero de Salud, otro por el Director General de Coordinación, Docencia e Investigación y el cuarto designado por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo, actuando como secretario/a un/a funcionario/a de la Delegación Provincial de Salud de Almería. De ellos, dos serán Diplomados/as de Enfermería o Ayudantes Técnicos Sanitarios y dos Doctores o Licenciados/as en Medicina y Cirugía.

Cada miembro de la Comisión de Selección tendrá un suplente.

4.3. La composición de la Comisión de Selección se regulará mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo y se publicará en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Almería.

4.4. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-